

1

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DOS DE JULIO DEL

PRIMERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 2 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:

1.- Discusión, y en su caso aprobación, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 25 veinticinco de junio del 2019 dos mil diecinueve.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Página 2)

SEGUNDO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado **JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS**, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 25 veinticinco de junio del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 3)

TERCERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 14907/2019-I, procedente del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, derivado del juicio de amparo 577/2019, promovido por ELISA GALLO GUTIÉRREZ, en contra de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; mediante el cual, notifica que ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, toda vez que las partes no se inconformaron contra la determinación pronunciada el 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a través de la cual, se tuvo por cumplida la ejecutoria dictada en autos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca correspondiente, para que surta los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

CUARTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3107/2019, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 633/2019, promovido por JOSÉ ANDRÉS SANTOS RIZO, en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad; mediante el cual, notifica que admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso, en contra de la resolución definitiva emitida el 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, dentro del procedimiento laboral 5/2016 del índice de la Comisión

3

Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca correspondiente, para que surta los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (Página 8)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2820/2019, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, promovido por IGNACIO MONROY CHÁVEZ, mediante el cual informa que se readscribió al Juez de Distrito RUBEN OLVERA ARREOLA en sustitución del Juez LUÍS ÁVALOS GARCÍA, para efectos de poder alegar la recusación en su caso; dándonos por enterados de su contenido para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 9)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.22/2019A462GRAL...9877 dirigido al Pleno, procedente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; mediante el cual, notifica que en la sesión celebrada el 12 doce de junio 2019 dos mil diecinueve, se aprobó el primer periodo vacacional correspondiente al año 2019 dos mil diecinueve, para los Servidores Públicos del Poder Judicial, dependientes del Consejo de la

4

Judicatura del Estado. En los Juzgados Penales, Familiares, Civiles y Especializados en Justicia Integral para Adolescentes, que por disposición de la ley deben conocer actuaciones para las cuales no hay días y horas inhábiles, se establecen dos fases: a) primera fase: del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio y b) segunda fase: del 6 seis al 21 veintiuno de agosto, ambos del año en curso.

En los Juzgados Especializados en Materia Penal y en los Juzgados Especializados en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso de este periodo de descanso los días señalados en la primera fase, y el resto hará uso de ese derecho en el periodo que comprende la segunda fase.

El personal de los Juzgados Especializados en Materia Civil, Familiar y Mercantil, disfrutarán del primer periodo vacacional del 2019 dos mil diecinueve, en el entendido que en los asuntos que se ventilan ante los mismos **NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS JUDICIALES y además con las salvedades que a continuación se expresan: En los Juzgados Primero de lo Familiar y Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, permanecerán de guardia para conocer los asuntos relativos a alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, posesión y cuestiones familiares, a que se refiere el numeral 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, y **NO** correrán términos judiciales, en los demás asuntos de su conocimiento, en dicha fase de guardia, dándonos por enterados de su contenido y comuníquese a las Salas y Direcciones de este Tribunal para su conocimiento y efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el**

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 10 y 11)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.22/2019A535CCJ,DPAF,PSTJyP...10 086, dirigido al Pleno de este Tribunal, mediante el cual se informa la ratificación al LICENCIADO LEOPOLDO PARTIDA CABALLERO, otorgándosele la inamovilidad en el cargo de Juez de Primera Instancia; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 11 y 12)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.22/2019A533CCJ,DPAF,PSTJyP...10 096, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 12 doce de junio del año en curso; mediante el cual se informa que se ratifica la LICENCIADA MARTHA TEMORES SÁNCHEZ, otorgándosele la inamovilidad en el cargo de Jueza de Primera Instancia, de Control, Enjuiciamiento, Justicia integral para Adolescentes y Ejecución Penal, adscrita actualmente al Centro de Justicia Penal del II Distrito Judicial, con sede en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

NOVENO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.22/2019A530CCJ,DPAF,PSTJyP...10 070, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 12 de junio del año en curso; mediante el cual se informa que se ratifica al LICENCIADO ALFREDO RIZO LÓPEZ, y se le otorga la inamovilidad en el cargo de Juez de Primera Instancia, de Control, Enjuiciamiento, Justicia integral para Adolescentes y Ejecución Penal, adscrito actualmente al Centro de Justicia Penal del II Distrito Judicial, con sede en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 13)

DÉCIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.22/2019A531CCJ,DPAF,PSTJyP...10 074, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 12 de junio del 2019 dos mil diecinueve; mediante el cual se informa la ratificación a la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA LOMELI BARAJAS, otorgándosele la inamovilidad en el cargo de Jueza de Primera Instancia, de Control, Enjuiciamiento y Justicia integral para Adolescentes, adscrita actualmente al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial, con sede en el Municipio de Tonalá, Jalisco; dándonos por enterados de su

contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 14)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.22/2019A532CCJ,DPAF,PSTJyP...10 078, dirigido al Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Plenaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 12 de junio del año en curso; mediante el cual se informa que, se ratifica al LICENCIADO HÉCTOR ORTEGA PEÑA, otorgándosele la inamovilidad en el cargo de Juez de Primera Instancia, de Control, Enjuiciamiento, Justicia integral para Adolescentes y Ejecución Penal, adscrito actualmente al Centro de Justicia Penal del III Distrito Judicial con sede en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 15)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 20881/2019 y 20882/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo Indirecto 1318/2019, promovido por AUSTREBERTO ANDRADE MARISCAL, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su Presidente, mediante el cual notifica que se admite la demanda

de amparo y se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 18 dieciocho de julio del 2019 dos mil diecinueve para la celebración de audiencia constitucional; señalando como acto reclamado la omisión del pago del *Haber por Retiro*; dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para rendir el informe Justificado conforme a los ordinales 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 17)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5968/2019, proveniente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo 752/2018, promovido por CARLOS ENRIQUE MUNGUÍA VERDUZCO, derivado del procedimiento laboral 5/2015, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; mediante el cual, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que sobresee el juicio respecto del acto de ejecución, reclamado a la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal; y por otra parte, AMPARA Y PROTEGE al quejoso, en contra del acto que reclamó del Honorable Pleno de este Tribunal, para efecto de que, deje insubsistente la resolución reclamada y en su lugar emita otra, en la que se prescinda de las considerarse en que se sustentó la improcedencia de las acciones, y en su lugar, deberán declararse procedentes y, como

consecuencia, se establezcan las condenas que legalmente procedan.

Debiendo comunicar a dicho Tribunal, en el plazo de 3 tres días, los actos que se lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la sentencia de amparo, misma que deberá quedar cumplida dentro del término de 22 veintidós días hábiles, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, sin causa justificada, se procederá en términos de los artículos 192, 193 y 267 de la Ley de Amparo.; dándonos por enterados de su contenido, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la resolución de 9 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, túrnese los autos del procedimiento laboral de que se trata, a la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza, para que emita el dictamen correspondiente, atendiendo los lineamientos del fallo protector y en su oportunidad, lo someta a consideración de este Pleno para su eventual aprobación; hecho lo anterior, se haga del conocimiento a la Autoridad Federal, para efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria de amparo. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 18 y 19)

DÉCIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1167/2019, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro del Procedimiento Laboral 2/2013, promovido por PEDRO ALFONSO AGUIRRE CORONADO, del índice de la Presidencia de este Tribunal; mediante el cual, ordena dar vista a este Órgano Colegiado para

efecto de que de no existir inconveniente, autorice el pago a favor del actor, por la cantidad de \$80,700.12 (ochenta mil setecientos pesos 12/100 m.n.) menos impuestos y deducciones, en cumplimiento a la resolución dictada en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 25 veinticinco de septiembre de 2015 dos mil quince, y en acatamiento a la ejecutoria de amparo pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en los autos del amparo directo 668/2014, de igual forma, se hace del conocimiento que dicho pago, obedece a la ejecutoria de amparo emitida el 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por el Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo indirecto 1955/2018-I, la que concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso, para que se requiera a la parte demandada por el pago condenado a favor del actor, se ejecute el laudo y requiera a la parte reo por su cumplimiento; dándonos por enterados de su contenido, y en virtud que existen los recursos económicos bastantes y suficientes en las cuentas del Tribunal, se realice el pago correspondiente, en los términos propuestos dentro de la resolución plenaria de 25 veinticinco de septiembre de 2015 dos mil quince, a favor de PEDRO ALFONSO AGUIRRE CORONADO; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar, y finalmente, agréguese al toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de

conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 20 y 21)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por JOSÉ IGNACIO SAHAGUN GUERRERO, quien dice se desempeña como Secretario de Acuerdos con adscripción a la Honorable Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; mediante el cual, solicita se le otorgue nombramiento definitivo en el cargo que desempeña, toda vez que refiere, contar con nombramientos ininterrumpidos desde el 1° primero de agosto de 2012 dos mil doce a la fecha, en dicho puesto, dándonos por enterados de su contenido, para los efectos legales a que haya lugar y se encomienda a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales para Servidores Públicos de Confianza, para efecto de que realice el estudio de la solicitud planteada y elabore el dictamen correspondiente, y lo someta a consideración de esta Soberanía, para su discusión y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 218, 220 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco.

(Página 22)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 17357/2019 y 17389/2019, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto y el incidente de suspensión 1267/2019, promovido por

el SINDICATO DE TRABAJADORES EN LA RAMA AGROPECUARIA EMETERIO MUÑIZ GONZÁLEZ EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifica que admitió la demanda de amparo y requiere a fin de que se rindan los informes previo y justificado, señalándose la audiencia incidental para las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos, del 1° primero de julio del año en curso y la audiencia constitucional para las 11:40 once horas con cuarenta minutos del 22 veintidós de julio del presente año. Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la implementación y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, reformada. De igual forma, notifica que negó la suspensión provisional de los actos reclamados, al no cumplirse el requisito de la fracción II, del artículo 128 de la Ley de Amparo. Asimismo, se informa que en términos del acuerdo plenario de fecha 2 dos de octubre de 2015 dos mil quince, en donde se faculta a la Presidencia para que se rindan todos los informes previos requeridos a este Tribunal como Autoridad Responsable; se rindió el informe previo relativo al citado juicio de amparo, en el sentido de que NO son ciertos los actos reclamados; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con los términos establecidos en la Ley de Amparo y no dilatar la impartición de justicia; dándonos por enterados, tanto de sus contenidos como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 117 de la Ley de Amparo, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 23 y 24)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 17296/2019 y 17788/2019, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo y su incidente de suspensión 1276/2019, promovido por el SINDICATO REVOLUCIONARIO DE CHOFERES Y TRABAJADORES EN LAS INDUSTRIAS CONEXAS DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifica que admitió la demanda de amparo y requiere a fin de que se rindan los informes previo y justificado, señalándose la audiencia incidental para las 12:05 doce horas con cinco minutos del 27 veintisiete de junio del año en curso y la audiencia constitucional para las 09:23 nueve horas con veintitrés minutos del 22 veintidós de julio del presente año. De igual forma, notifica que negó la suspensión provisional de los actos reclamados, al no cumplirse el requisito de la fracción II, del artículo 128 de la Ley de Amparo. Asimismo, se informa que en términos del acuerdo plenario de fecha 2 dos de octubre de 2015 dos mil quince, en donde se faculta a la Presidencia para que se rindan todos los informes previos requeridos a este Tribunal como Autoridad Responsable; se rindió oportunamente el informe previo relativo al citado juicio de amparo, en el sentido de que NO son ciertos los actos reclamados; lo anterior, a fin de

dar cumplimiento con los términos establecidos en la Ley de Amparo y no dilatar la impartición de justicia, dándonos por enterados tanto de sus contenidos como del informe previo rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 25 y 26)

DÉCIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio los oficios 21194/2019 y 21358/2019, procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo y su incidente de suspensión 1266/2019, promovido por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS EN FABRICAS DE CEMENTO COMPRIMIDO, TABIQUES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, SU ACARREO Y TRASLADO Y LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifica que admitió la demanda de amparo y requiere a fin de que se rindan los informes previo y justificado, señalándose la audiencia incidental para las 10:15 diez horas con quince minutos del 28 veintiocho de junio del año en curso y la audiencia constitucional para las 09:20 nueve horas con veinte minutos del 11 once de julio del presente año. De igual

forma, notifica que negó la suspensión provisional de los actos reclamados, al no cumplirse el requisito de la fracción II, del artículo 128 de la Ley de Amparo. Asimismo, se informa que en términos del acuerdo plenario de fecha 2 dos de octubre de 2015 dos mil quince, en donde se faculta a la Presidencia para que se rindan todos los informes previos requeridos a este Tribunal como Autoridad Responsable; se rindió el informe previo oportunamente, relativo al citado juicio de amparo, en el sentido de que NO son ciertos los actos reclamados; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con los términos establecidos en la Ley de Amparo y no dilatar la impartición de justicia, dándonos por enterados tanto de sus contenidos como del informe previo rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes y acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los ordinales 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 26 y 27)

DÉCIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ determinó: Tener por recibido el oficio con el oficio 1897, signado por el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, integrante de la Séptima Sala de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual, remite el Acta Administrativa levantada el día 10 diez de junio del año en curso, a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DELGADO, Secretario Relator

adscrita a la Séptima Sala de este Tribunal; por hechos que se le atribuyen, consistentes en el incumplimiento de la elaboración del proyecto de resolución del toca 131/2010, acompañándose a dicha acta, una impresión de la lista de acuerdos del citado toca y dos legajos de copias certificadas; dándonos por enterados de sus contenidos y tomando en consideración los hechos que se narran y que éstos pudieran implicar alguna responsabilidad para la Servidora Pública, instáurese procedimiento administrativo en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DELGADO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 198, fracción XIV, 200, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como 61 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, tórnese a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal, para que conforme a derecho proceda en el ámbito de sus atribuciones, se AVOQUE al conocimiento del asunto con plenitud de Jurisdicción y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su eventual análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 28 y 29)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados, JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, ARCELIA GARCÍA CASARES, MARCELO

ROMERO G. DE QUEVEDO y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Tener por recibido el oficio 1330/2019, signado por el Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, Presidente de la Honorable Quinta Sala de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual, informa que en el Toca 396/2019, deducido del Juicio Civil Ordinario, expediente 1057/2017, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial, los tres Magistrados integrantes de la Honorable Quinta Sala, se EXCUSAN de seguir conociendo del mismo, al encontrarse dentro del supuesto que establece el numeral 184, fracción XIV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, toda vez que, interviene como abogado patrono de la parte actora el Licenciado JOSÉ VALENTÍN REYNOSO GAZCON; dándonos por enterados de su contenido y se designa para sustituirlos e integrar el Quórum correspondiente, con base en los precedentes de este Tribunal, a los MAGISTRADOS JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 30)

VIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 01/2019, signado por el Maestro en derecho GERARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Asociación de Secretarios del Poder Judicial en el Estado de Jalisco. A.C.: dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del

Salón de Plenos, a efecto de llevar a cabo la entrega de reconocimientos a Secretarios de Acuerdos y Ejecutores que cuentan con una antigüedad de 25 veinticinco años, en su labor jurisdiccional, el día 12 doce de julio, a partir de las 9:00 nueve horas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y el numeral 105 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 31 y 32)

VIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZARAGOZA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE VALDEZ ENCISO CARLOS QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RODRÍGUEZ LAURA AURORA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE CHÁVEZ ANGUIANO FABRICIO GABRIEL QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MACIAS GONZÁLEZ GUSTAVO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE

GENERO Y DERECHOS HUMANOS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 34 y 35)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN INTEGRANTE DE LA H. PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VALADEZ LOZA SALVADOR HUMBERTO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VACA ALEJO RAFAEL COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE VALADEZ LOZA SALVADOR HUMBERTO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 35)

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de

Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE PRESIDENTE DE LA H. SEGUNDA SALA, del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALBA SOLTERO SILVIA FABIOLA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE MACIAS MERCADO VERÓNICA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MEJIA SAAVEDRA CARMEN COMO TAQUÍGRAFA JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 06 DE JULIO DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEJIA SAAVEDRA CARMEN COMO AUXILIAR DE COMPUTO A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE CHAVEZ DIAZ NORMA ANGELICA QUIEN CUASA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CHAVEZ DIAZ NORMA ANGELICA COMO TAQUÍGRAFA JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 06 DE JULIO DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE MEJIA SAAVEDRA CARMEN QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO Y A SU VEZ CUBRÍA

**LICENCIA DE LOZANO VALDIVIA
MARIA DEL ROCÍO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 36 y 37)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, INTEGRANTE DE LA H. SEGUNDA SALA del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS CON NÚMERO DE FOLIO 1544. A FAVOR DE A FAVOR DE MOLINAR LOMELI LEONOR ANGELICA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 26 DE JUNIO AL 02 JULIO DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ PEÑA MARÍA DOLORES DE LA PAZ COMO TAQUÍGRAFA JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DEL 2019. EN SUSTITUCION DE MOLINAR LOMELI LEONOR ANGELICA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 37)

VIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar

los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, INTEGRANTE DE LA H. QUINTA SALA del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AVIÑA HERNÁNDEZ JORGE ANTONIO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA SALAZAR ROCIO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 37 y 38)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Presidente de la H. Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOZA ALDANA JUAN PABLO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEGAZPI SÁNCHEZ SALVADOR COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 30 DE

SEPTIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE DIAZ ESPONDA YUNUHEN ALEJANDRA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE ESPINOZA ALDANA JUAN PABLO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 38)

VIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA integrante de la H. Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 AL 07 DE JULIO DEL 2019. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ LIMÓN MARTA LORENA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 07 DE JULIO DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 38 y 39)

VIGÉSIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la

Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 48)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el uso del Salón de Plenos, para efecto de hacer la entrega de constancias a aquellas personas que egresaron del curso de capacitación “Especialización en Justicia Integral de Menores” con Jueces, Ministerios Públicos, Defensores de Oficio, el día 2 dos de julio del 2019 dos mil diecinueve, a las 12:00 doce horas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 49)

TRIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que realiza el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO integrante de la H. Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS. A FAVOR DE VAZQUEZ ANGULO ELIZABETH COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 AL 14 DE JULIO DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MOYA VALLE PEDRO COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO A PARTIR DEL 06 AL 14 DE JULIO DEL

2019. EN SUSTITUCION DE VAZQUEZ ANGULO ELIZABETH QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 49 y 50)

TRIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca 315/2019, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 1028/2017, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Chapala Jalisco, promovido por THOMAS BERBARD BUFFALO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 50 y 51)

TRIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar a la Señora Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca 358/2019, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1051/2017, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por YAMIL ABEL HANDEM CANO. De conformidad

con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 51)

TRIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca 382/2019, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 438/2018, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por MA. DEL CARMEN ESQUIVEL VARGAS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 52)

TRIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, los días 11 once y 12 doce de julio del 2019 dos mil diecinueve, lo anterior de conformidad con el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 53)

TRIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que sustituya al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA e integre

quórum en la Tercera Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado, los días 11 once y 12 doce de julio del 2019 dos mil diecinueve, en virtud de la licencia concedida. Lo anterior de conformidad con los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 53)

TRIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSAS HERNÁNDEZ, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo al Magistrado GONZALO JULIÁN ROSAS HERNÁNDEZ, los días 1 uno y 2 dos de agosto del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 54)

TRIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Nombrar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que sustituya al Magistrado GONZALO JULIÁN ROSAS HERNÁNDEZ, para que integre quórum en la Séptima Sala y en los asuntos en los que hubiere sido designado los días 1 uno y 2 dos de agosto del 2019 dos mil diecinueve, en virtud de la licencia concedida. Lo anterior de conformidad con los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 54)